

8.090

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2006- 'Año Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo'"

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Establécese que la Función Ejecutiva enviará a la Cámara los Convenios o Tratados suscriptos conforme el Inciso 12) del Artículo 102° de la Constitución Provincial en un plazo de cinco (5) días desde la firma de los mismos.-

ARTICULO 2°.- La Cámara de Diputados deberá expedirse en el plazo de treinta (30) días corridos sobre la procedencia de los mismos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **JORGE RAUL MACHICOTE.-**

L E Y N° 8.090.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER - VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA